

San Francisco del Rincón, Gto., 10 de Agosto del 2020  
Oficio no. UT/189/2020  
Asunto se contesta solicitud

**Ignacio Ruelas Avlia .**  
**Presente:**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 82, 84, 96, 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y referente a su solicitud de fecha 30 de julio del presente año con número de folio 01530120 que a la letra dice:

1. Número de programas dirigidos a atender a la primera infancia (niñas y niños recién nacidos y de hasta seis años de edad), implementados o administrados por el gobierno municipal a su cargo en los últimos diez años, indicando lo siguiente a. Nombre del programa b. Objetivo del programa c. Características del programa d. Número de beneficiarios e. Presupuesto ejercido en el periodo fiscal correspondiente para cada programa identificado. f. Evaluaciones o estudios sobre los resultados de cada programa. 2. Número de licencias de uso de suelo otorgadas para el establecimiento de servicios escolares destinados a la primera infancia (entre un mes y 6 años) en el municipio Escuelas de Preescolar o Kinder, Centros de Desarrollo Infantil, Guarderías ordinarias y subrogadas, estancias de bienestar infantil, Centros de Asistencia para el Desarrollo Infantil (CADI), Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (CAIC) u otros que brinden servicios de educación inicial, indicando lo siguiente a. La superficie total y la superficie local de cada establecimiento 3. Reportes o estudios de proyección del tamaño y/o tasa de crecimiento de la población considerada como primera infancia (desde recién nacidos y hasta seis años de edad), realizados o disponibles en el municipio a su cargo. 4. Estudios o reportes prospectivos realizados sobre la brecha entre oferta y demanda de servicios destinados a la primera infancia (educativos, de salud, derechos, u otros), misma que comprende la atención de niñas y niños recién nacidos y de hasta 6 años de edad. 5. Número de planteles de educación inicial identificados en el Atlas de Riesgo de protección civil, tales como escuelas del nivel preescolar, Centros de Desarrollo Infantil, Guarderías ordinarias y subrogadas, estancias de bienestar infantil, Centros de Asistencia para el Desarrollo Infantil (CADI), Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (CAIC) u otros que brinden servicios similares de educación inicial.

Al respecto de la información proporcionada por la dirección general de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, Desarrollo Social y Humano y DIF municipal, Educación Municipal, Protección Civil Municipal y Salud Municipal le informo lo siguiente:

Por parte de la dirección general de Protección Civil Municipal le informo.

- En relación al punto 5, el número de planteles de educación inicial se puede encontrar en el Atlas de Riesgo de la página Oficial de Protección Civil del Estado de Guanajuato; Aquí contamos con el CADI, Comedores Comunitarios en Zona Rural y Urbana del DIF Municipal; Para obtener registro de los planteles acudir a la Dirección de Desarrollo Urbano.

Por parte de la dirección general de Educación Municipal le informo:

Se informa que la Dirección de Educación Municipal no tiene injerencia con programas o proyectos sobre la primera infancia.

De igual manera se informa que los establecimientos y/o instalaciones en los que se encuentran las instituciones educativas (prescolar o kínder) son propiedad del estado o de la federación, motivo por el cual la información que se solicita respecto a estos establecimientos no es competencia de esta dependencia.

Por parte de la dirección general de DIF municipal le informo:

**NOMBRE DEL PROGRAMA:** Centro Asistencial de Desarrollo Infantil (CADI)

**OBJETIVO GENERAL.-**

Brindar atención integral a niñas y niños de 45 días a 3 años 11 meses de edad, a cargo de personas laboralmente activas con mínima solvencia económica y sin prestaciones, siempre que sean madres, padres, personas tutoras o cuidadoras de las niñas o niños o bien, ejerzan sobre ellas o ellos la patria potestad o algún otro tipo de representación reconocida por la ley.

**OBJETIVOS ESPECIFICOS.-**

El objetivo específico del programa es contribuir para que existan espacios adecuados y personal capacitado para brindar servicio asistencial y educativo a niñas y niños de 45 días de nacidos a 3 años 11 meses de edad, a cargo de personas laboralmente activas con mínima solvencia económica y sin prestaciones sociales, siempre que sean madres, padres, personas tutoras o cuidadoras de las niñas o niños, o bien, ejerzan sobre ellas o ellos la patria potestad o algún otro tipo de representación reconocida por la ley.

**NÚMERO DE BENEFICIARIOS:**

La capacidad de atención es para 70 menores

**PRESUPUESTO PRESENTE EJERCICIO:** \$223,500.00

**PERMISO DE USO DE SUELO:** Expediente DUyOT/US/2028-2020 superficie 675m<sup>2</sup>. Calle Aguascalientes #803.

Por parte de la dirección general de Desarrollo Social y Humano le informo:

El único programa dirigido a atender a la primera infancia es el denominado Programa de Apoyo para el Cuidado y Atención a la Primera Infancia, implementándose desde el mes de julio de 2019 y vigente en la actualidad.

Derivado de lo anterior, hago entrega de la información solicitada.

- a) **Nombre del programa.** Programa de Apoyo para el Cuidado y Atención a la Primera Infancia.
- b) **Objetivo del programa.** Contribuir al bienestar social e igualdad mediante el mejoramiento de las condiciones de acceso y permanencia en el mercado laboral de las madres, padres solos o tutores que trabajan o estudian para que cuenten con facilidades para obtener el cuidado y atención de la primera infancia.
- c) **Características del programa.** Las características del programa pueden consultarse en los Lineamientos de Operación del Programa adjunto al presente oficio.
- d) **Número de beneficiarios.** El programa contempla un presupuesto para 100 beneficiarios por mes.
- e) **Presupuesto para el ejercicio fiscal 2020.** \$480,000.00 (Cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 m.n.)
- f) **Evaluación de los resultados del programa.** Los lineamientos de Operación del Programa no establecen como competencia de la Dirección de Desarrollo Social y Humano, la evaluación de los resultados del programa.

Por parte de la dirección general de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial le informo:

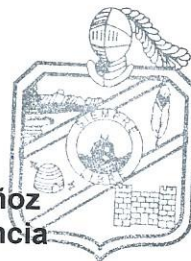
Son aplicables a mi dirección lo numerales 2, inciso a y numeral 3, refiriendo al respecto lo siguiente:

- Indicar temporalidad y/o año del cual requiere la información, respecto a los permisos de uso de suelo otorgados.
- Así mismo hago de su conocimiento que en la Dirección no se cuenta con reportes o estudios de proyección del tamaño y/o tasas de crecimiento de la población considerada como primera infancia.

Por parte de la dirección general de Salud Municipal le informo:

- No se cuenta con la información solicitada

**Atentamente**  
  
**L.R.I. María del Socorro Gamiño Muñoz**  
**Directora de la Unidad de Transparencia**



UNIDAD DE TRANSPARENCIA